Consideraciones Importantes del Servicio

Una Empresa Bureau Veritas

1. Cesmec como organismo de certificación de productos se compromete a un manejo confidencial y restringido de lo relativo a resultados de ensayo, fallas de calidad, reclamo de clientes, volúmenes de producción y venta, tecnología utilizada (equipos, procesos, insumos), etc., y en general cualquier información relacionada directa o indirecta con la empresa.

2. Si producto de un reclamo, queja o a solicitud expresa de autoridades regulatorias se obtiene información que puede ser catalogada como confidencial, Cesmec mantendrá un manejo restringido de esta.

3. Si Cesmec es requerido, por ley o autorización de las disposiciones contractuales y deba proporcionar información confidencial del proceso de certificación informará previamente por escrito de esta situación, salvo que esté prohibido por ley.

4. Cesmec dentro de sus requisitos como organismo de certificación de productos pondrá a disposición de clientes y usuarios la siguiente información si es requerida por un tercero: esquema de certificación, modelo o sistema utilizado para la certificación de productos, productos certificados, procedencia, norma utilizada para la certificación, validez de los documentos emitidos.

5. El cliente acepta cumplir con los requisitos del esquema de certificación solicitado.

6. El cliente no debe utilizar la certificación de forma tal que ocasione un desprestigio al Organismo de certificación y que pueda considerarse como engañosa y/o no autorizada.

7. En el caso de suspensión, retiro o cancelación de la certificación, debe descontinuar el uso de todo material publicitario que contenga alguna referencia a ella y debe realizar todas las acciones exigidas por el esquema de certificación y cualquier otra medida que se requiera.

8. Cuando suministre copias de los documentos de certificación a terceros, dichos documentos deben ser reproducidos en su totalidad o según lo especifique el esquema de certificación;

9. El solicitante (cliente) debe conservar un registro de todas las quejas informadas, relativas al cumplimiento de los requisitos de la certificación, dejando dichos registros a disposición del organismo de certificación cuando se le solicita. Además, realiza las acciones correspondientes respecto a dichas quejas y a los desperfectos que tengan los productos que afecten la conformidad con los requisitos de la certificación. Asimismo, debe registras las acciones realizadas.

10. El solicitante (cliente) debe informar por escrito al organismo de certificación, sin retraso, acerca de los cambios que puedan afectar su capacidad de cumplir con los requisitos de certificación.